



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO
PENAL Y PROCESAL PENAL

**Incriminación de mujeres víctimas de violencia
durante la investigación preparatoria, Distrito Fiscal Lima
Noroeste 2022**

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal

AUTORA:

Castro Portilla, Jessica Rossmary (orcid.org/0009-0001-3227-8344)

ASESORES:

Dr. Sanchez Vasquez, Segundo Vicente (orcid.org/0000-0001-6882-6982)

Mg. Huamani Chirinos, Hubert Luque (orcid.org/0000-0002-6833-1880)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del
Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Enfoque de género, inclusión social y diversidad cultural

LIMA — PERÚ

2024

DEDICATORIA

A Dios por darme la vida y para hacer mis sueños realidad y a mi gran amor, mi hijo Daniel, quien es la razón por la que me levanto cada mañana a conquistar el mundo. Tocaremos las estrellas.

AGRADECIMIENTO

A la Universidad César Vallejo, por abrirme las puertas para mi superación profesional.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, HUAMANI CHIRINOS HUBERT LUQUE, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Incrimación de mujeres víctimas de violencia durante la investigación preparatoria, Distrito Fiscal Lima Noroeste 2022", cuyo autor es CASTRO PORTILLA JESSICA ROSSMARY, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 15.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 02 de Enero del 2024

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
HUAMANI CHIRINOS HUBERT LUQUE DNI: 40102725 ORCID: 0000-0002-6833-1880	Firmado electrónicamente por: HLHUAMANI el 08- 01-2024 11:09:57

Código documento Trilce: TRI - 0715657





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**ESCUELA PROFESIONAL DE MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL
PENAL**

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, CASTRO PORTILLA JESSICA ROSSMARY estudiante de la ESCUELA DE POSGRADO de la escuela profesional de MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Incrimación de mujeres víctimas de violencia durante la investigación preparatoria, Distrito Fiscal Lima Noroeste 2022", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
CASTRO PORTILLA JESSICA ROSSMARY DNI: 47701501 ORCID: 0009-0001-3227-8344	Firmado electrónicamente por: JCASTROPO el 04-01- 2024 20:45:32

Código documento Trilce: INV - 1442269



ÍNDICE DE CONTENIDOS

CARÁTULA	i
DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO	iii
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR.....	iv
DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DEL AUTOR/ AUTORES.....	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS.....	vi
ÍNDICE DE TABLAS.....	vii
RESUMEN.....	viii
ABSTRACT	ix
INTRODUCCIÓN... ..	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA.....	10
3.1. Tipo y diseño de investigación	10
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	11
3.3. Escenario de estudio.....	12
3.4. Participantes	13
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	13
3.6. Procedimiento	14
3.7. Rigor científico	14
3.8. Método de análisis de información.....	15
3.9. Aspectos éticos	15
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	17
V. CONCLUSIONES	35
VI. RECOMENDACIONES	36
REFERENCIAS	37
ANEXOS.....	52

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 <i>Categorías y subcategorías.....</i>	12
Tabla 2 <i>Respuestas de los abogados penalistas sobre el objetivo general</i>	17
Tabla 3 <i>Respuestas de los abogados penalistas sobre el objetivo específico 1 ..</i>	20
Tabla 4 <i>Respuestas de los abogados penalistas sobre el objetivo específico 2 ..</i>	27
Tabla 5 <i>Respuestas de los abogados penalistas sobre el objetivo específico 3 ..</i>	30

RESUMEN

El estudio tuvo como objetivo determinar de qué manera la falta de persistencia en la incriminación de mujeres víctimas de violencia repercute en la investigación preparatoria, Distrito Fiscal Lima Noroeste, 2022. La metodología fue de tipo básica, de enfoque cualitativo, diseño teoría fundamentada. El escenario de estudio fue el Distrito Fiscal Lima Noroeste, considerando la participación de 10 abogados especializados en materia penal. La técnica fue la entrevista, y el instrumento aplicado la guía de entrevista. Obtuvo como resultado que la falta de persistencia en la incriminación de mujeres víctimas de violencia repercute en la investigación preparatoria. Concluyó que la repercusión se da al no contar con una imputación necesaria, no se cuenta con la verosimilitud fáctica y debido a ello existe ausencia de información periférica, sobre el contexto en que ocurrieron los hechos de agresión física, en razón de lo cual no podrá llevarse a juicio el caso, dejando sin sanción al agresor, lo cual repercute en el fin sancionador y preventivo de la pena.

Palabras clave: investigación preparatoria, persistencia en la incriminación, víctimas, violencia

ABSTRACT

The aim of the study was to determine how the lack of persistence in the incrimination of women victims of violence has an impact on the preparatory investigation, Lima North-West Prosecutorial District, 2022. The methodology was basic, qualitative, grounded theory design. The study was carried out in the North-West Lima Prosecutor's District, with the participation of 10 lawyers specialists in criminal matters. The technique used was the interview, and the instrument applied was the interview guide. The result was that the lack of persistence in the incrimination of women victims of violence has repercussions on the preparatory investigation. It was concluded that the repercussions are due to the lack of a necessary accusation, the lack of factual verisimilitude and the absence of peripheral information on the context in which the physical aggression occurred, which means that the case cannot be brought to trial, leaving the aggressor without punishment, which has repercussions on the punitive and preventive nature of the punishment.

Keywords: preparatory investigation, persistence of incrimination, victims, violence.

I. INTRODUCCIÓN

En el contexto internacional, Peralta (2021) reveló la falta de atención a las víctimas de violencia, y sostuvo que el Estado debe encaminar atenciones determinadas en casos de violencia, para que se garanticen sus derechos constitucionales. Román (2016) sustentó que el gobierno debe amparar opciones normativas para proteger a los sujetos de forma pronta y oportuna. García (2016) sostuvo que el problema de la violencia se da por las pocas denuncias o por el abandono de estas, así como la peyoratividad con que el hombre estima a la mujer.

En el contexto nacional, Rojas (2019), sostuvo que primordialmente son las féminas las más vulneradas en Huancayo. Cubas (2019) sostuvo que los culpables ordinariamente son cónyuges o parejas; y que las denuncias no toman buen rumbo por falta de pruebas y de persistencia. Conce (2015) manifestó que las políticas nacionales ayudarían en la violencia, pero en una participación conjunta y articulada.

A nivel local, Robles (2021) manifestó su preocupación por el incremento de mujeres victimadas, pese a las medidas estatales en contra de los sindicatos. Rodríguez (2020) sostuvo que las decisiones en casos contra la violencia no han sido los más idóneos pues no se ve mejora en la situación de las mujeres víctimas. Huamán (2019) determinó que las medidas adoptadas por el Estado pueden ser oportunas, pero el problema es que muchas veces ni siquiera se adoptan por la falta de denuncias.

En el Distrito Fiscal Lima Noroeste se ha observado el archivo de casos por violencia familiar, básicamente porque las denuncias dadas a nivel policial deben ser ratificadas en la investigación preparatoria ante el fiscal, a fin de que pueda valorarse la consistencia, coherencia y solidez del relato; y pueda desde este momento constituir garantía de certeza que es un elemento básico para la prosecución del proceso; aunado a que las víctimas realizan la denuncia pero luego no asisten a los exámenes psicológicos a fin de evidenciar el daño, lo cual ocasiona la no prosecución del proceso penal.

El problema es que las denuncias a nivel policial no son suficientes para

generar convicción de la existencia de un delito, que, de no ser superado, puede originar la continuidad de hechos violentos, y de violentadores libres de proceso y castigo, lo cual no contribuye con la protección de los derechos de la víctima ni de las personas. Si el denunciante no persiste en la incriminación, no es factible valorar la denuncia a nivel fiscal, pues esto no genera una garantía de certeza; es decir no persiste la incriminación; aunado a que devendría en un medio probatorio carente de legitimidad.

En este estudio, se formula la siguiente pregunta: ¿De qué manera la falta de persistencia en la incriminación de mujeres víctimas de violencia repercute en la investigación preparatoria, Distrito Fiscal Lima Noroeste, 2022?. De la misma forma se plantean los problemas específicos: ¿De qué manera repercute la inasistencia de la agraviada denunciante a las evaluaciones de medicina legal investigación preparatoria, Distrito Fiscal Lima Noroeste, 2022?; ¿De qué manera repercute la inasistencia de la agraviada denunciante a la declaración ante el Ministerio Público, Distrito Fiscal Lima Noroeste, 2022? ¿De qué manera la inconsistencia en la declaración de la agraviada a nivel fiscal, repercute en la investigación preparatoria, Distrito Fiscal Lima Noroeste, 2022?

Este estudio se fundamenta teóricamente en la teoría jurídica que determina la sanción a los responsables. Esto nos da una comprensión más profunda del problema de la falta de persistencia en culpar a las mujeres. La base práctica es la necesidad de fundamentar la denuncia inicial, lo que permite iniciar un proceso penal y establecer responsabilidades. Es un problema natural que sea difícil continuar con la investigación luego de que el agente decide no formalizar la audiencia preliminar y archivar el caso. Con el proyecto de tesis se va a comprender la repercusión de la falta de persistencia en la incriminación de mujeres víctimas en el proceso de violencia.

La justificación social es la afrenta ante el incremento de violencia y la continuidad de hechos feminicidas por mujeres que en algún momento denunciaron violencia, pero no persistieron en la incriminación. La razón por la que esto es problemático es que los jueces no pueden hablar de continuidad o hacer declaraciones repetidas para probar reclamos inválidos. Curiosamente, las mujeres

a menudo se quejan a nivel de denunciante y luego denuncian por miedo, intimidación o persuasión, y desafortunadamente el perpetrador a menudo vuelve a comportarse violentamente. Un desencadenante es una base para presentar una queja.

La violencia que involucra a las víctimas ha aumentado. La justificación metodológica es la ruta cualitativa, pues se realizará una entrevista a 10 abogados que laboran y que han recibido denuncias en el año 2022. Este estudio se adentra al concepto de persistencia en la incriminación, a fin de fortalecer los procedimientos en los que se desarrolla.

El objetivo general fue: Determinar de qué manera la falta de persistencia en la incriminación de mujeres víctimas de violencia repercute en la investigación preparatoria, Distrito Fiscal Lima Noroeste, 2022. Los objetivos específicos son 1) Determinar de que manera repercute la inasistencia de la agraviada denunciante a las evaluaciones de medicina legal investigación preparatoria, Distrito Fiscal Lima Noroeste, 2022; 2) Determinar de que manera repercute la inasistencia de la agraviada denunciante a la declaración ante el Ministerio Público, Distrito Fiscal Lima Noroeste, 2022; 3) Determinar de que manera la inconsistencia en la declaración de la agraviada a nivel fiscal, repercute en la investigación preparatoria, Distrito Fiscal Lima Noroeste, 2022.

II. MARCO TEÓRICO

A nivel nacional, en Abancay, Quispe (2022), cuyo propósito fue comprender los factores que conllevan al archivo de casos de violencia, utilizando el diseño cuantitativo correlacional no experimental, instrumento el cuestionario, arribó a que las mujeres son prioritariamente las violentadas. La mayor afectación que tiene es psicológica (54.3%), física y psicológica (34.6%) y también se archivan por no ser delitos en un (50.6%), ausencia de elementos de certeza (28.4%), y ausencia de denuncia. (9.9%).

En Huancayo, Arroyo y Espinoza (2020) cuyo fin fue validar los niveles de violencia a la mujer. Utilizó el enfoque cuantitativo, no experimental, instrumento el cuestionario. Concluye que quienes denuncian y llegan a la vía judicial, si efectúan seguimiento al proceso; el 66% tuvo violencia psíquica y física; 30 % fue humillada y menoscabada. La principal fuente de respaldo para la persecución del proceso fue el apoyo familiar que recibieron las victimadas.

En Cusco, Quispe (2021) cuyo propósito fue estudiar los factores que influyen en el alejamiento de las denuncias formuladas o su no imposición, Utilizó la ruta cuantitativa no experimental, instrumento el cuestionario. Concluye que en 73.1% es el hecho de no ser violentadas nuevamente. 71.2% dependen del marido o pareja, en el aspecto económico, por lo que prefieren no continuar para no ver perjudicada su manutención.

Chanco (2020), cuyo fin fue estudiar la credibilidad de la prueba testimonial en violencia sexual. Utilizó la metodología cualitativa no experimental, población y muestra documental, instrumento la ficha de datos. Obtuvo como resultado que la prueba testimonial no es suficiente cuando se incrimina violencia sexual. Se han considerado criterios valorativos de verosimilitud, pero con corroboraciones periféricas. Concluye que no se respeta la presunción de inocencia y el imputado se halla en minusvalía, pues en la actualidad se escucha con mayor fervor el clamor de la víctima. La incriminación que realiza resulta válida para el juzgador.

Vargas y Noriega (2019), cuyo propósito fue examinar el acuerdo plenario N° 005-2016/CJ-116. Utilizó la ruta cualitativa no experimental, población y muestra

documental, instrumento la guía de análisis documental. Obtuvo como resultado que se adolece de persistencia en la incriminación, por los estereotipos de género. Se cree superior al hombre. Se considera que la justicia no atiende a la palabra de la mujer y son necesarios los testigos. Concluye que la prueba no es exhaustiva y adolece de adecuada valoración, y más aún cuando la misma justicia es percibida como discriminatoria a la mujer.

A nivel internacional, en Estados Unidos, Drotning et al. (2022) cuyo fin fue estudiar la violencia a la mujer en el marco del COVID-19, utilizando el método cuantitativo, no experimental, población víctimas de violencia, muestra 2996 personas, instrumento el cuestionario. Obtuvo como resultado que se dieron diferentes tipos de violencia, que las denuncias incrementaron y que la violencia incremento por el aislamiento que ocasiono la activación de factores psicológicos en el agresor. Concluye que la data está compuesta por las denuncias efectuadas y las conocidas, pes no todas las víctimas acceden a denunciar.

Constante (2021) en Ecuador, cuyo propósito fue generar un marco legal propicio para la víctima denunciante. Utilizó la ruta cualitativa., diseño no experimental población mujeres víctimas, muestra 10 mujeres a quienes les aplicó una entrevista. Obtuvo como resultado que las mujeres violentadas están inseguras de su vida. Concluye que el temor a ser parte del proceso, a acusar a su pareja, a la reiteración de la agresión, ha generado patrones de inseguridad, y ante el déficit de apoyo del gobierno se consolidan sus temores, en razón de que prefieren no denunciar pues lo asocian a desprotección y nueva agresión.

En Europa, Borges (2021) cuyo fin fue propugnar la igualdad para proteger a las mujeres violentadas. Utilizó la metodología cualitativa, diseño no experimental. Población y muestra documental, instrumento guía de análisis documental. Obtuvo como resultado que en Europa predomina la protección a las víctimas a través de medidas civiles. Concluye que es necesario tomar medidas penales para que el agresor sufra las consecuencias del delito.

En Colombia, Granados (2020) tuvo como objetivo comprender las decisiones judiciales en materia de violencia. Utilizó un enfoque cualitativo, de diseño no experimental. Su población fueron resoluciones judiciales colombianas,

considerando diez como muestra. Aplicó como instrumento una guía de análisis documental. Obtuvo como resultado que existen interpretaciones dispares respecto al daño psicológico. Concluye que la violencia constituye discriminación, por lo que además de la libertad, daño físico, resulta necesario reeducar al agente infractor.

García y Rivas (2019), en Nicaragua, cuyo fin fue analizar el retraso de la justicia penal en intimidación a la mujer, utilizando el enfoque mixto, población abogados de Nicaragua, muestra 20 personas, instrumento la guía de entrevista. Obtuvo como resultado que la mujer, desde la denuncia debe ser acompañada por profesionales, para que pueda sentirse apoyada y no sola, aunado a que no desista de declarar, siendo la principal causa del desistimiento psicológica, por miedo, vergüenza o reiterancia de violencia. Concluye en que la mujer no persiste en la incriminación por temor.

Respecto a las teorías sobre el tema, Se presenta la teoría adversarial del delito. Dado que los estados utilizan esta herramienta para actuar contra enemigos y no contra sus propios ciudadanos, puede verse como un sistema de justicia que lucha contra la seguridad de los que corren mayor riesgo. La teoría de Jakobs sostiene que cuando alguien es criminalizado por actos de terrorismo, participación en el crimen organizado o comportamiento grave que desafía la autoridad y viola los derechos humanos, la ocurrencia de dicho comportamiento impide que el sistema lo trate como ciudadano. Pero está más cerca del enemigo.

Desde este punto de vista, el derecho penal enemigo se distingue por tres características: En primer lugar, existen avances significativos en el proceso penal. En otras palabras, en este sentido el sistema de justicia penal mira hacia el futuro. Expresar acontecimientos futuros en lugar de más tarde como es habitual). En segundo lugar, el castigo impuesto es demasiado severo. Sobre todo porque la amenaza de suprimir la multa no pretende cambiar la pena amenazada. En tercer lugar, algunas garantías procesales se minimizan o incluso se ignoran (Palacios, 2010). En relación a las teorías sobre violencia a las féminas.

Antón (2014) citó a la teoría d Ronald G. Dutton, a teoría de la "personalidad abusiva" para explicar la violencia sexual. Los 10 rasgos de personalidad límite son similares a los observados en un grupo de hombres abusadores que obtuvieron

puntuaciones más altas en el instrumento de evaluación, este tipo de personalidad como la causa del comportamiento violento. Por otro lado, Gondolf ha señalado que sólo una minoría de los perpetradores de violencia exhibe una "personalidad límite", lo que hace que la relevancia sea cuestionable. Otro trastorno de la personalidad que se ha analizado psicológicamente es la depresión, y los estudios han concluido que los hombres violentos tienen más probabilidades de sufrir depresión que los hombres no violentos (Rose, 2015).

Respecto a la categoría persistencia en la incriminación, Hughes, et.al (2012) no reportaron cambios significativos. Lo cual la víctima dijo repetidamente, sin refutación ni disculpa. Brinde a los sospechosos la oportunidad de cuestionar sus declaraciones inculpatorias y señalar inconsistencias que, cuando se analicen, evitarán tomar por sorpresa a los sospechosos que mantienen su inocencia. A pesar de los posibles matices e imprecisiones, basta con seguir una línea coherente para lograr una base sólida y homogénea que pueda repetirse en manifestaciones y servir de referencia constante. Según Erbaş (2021). Se debe evitar la vaguedad, la vaguedad o la generalidad en las declaraciones. Es importante que la víctima describa el incidente en detalle, incluyendo características específicas y detalles con los que cualquier persona en una situación similar pueda identificarse. Para mantener la unidad entre múltiples versiones expresadas en diferentes puntos del proceso, no debe haber duplicación entre versiones posteriores expresadas en el proceso.

El aporte epistemológico del estudio es la comprensión de como la falta de persistencia en la incriminación de mujeres víctimas de violencia repercute en la investigación preparatoria, ello pese a la obligatoriedad del fiscal de perseguir la acción penal, pues la inasistencia de la agraviada denunciante a las evaluaciones de medicina legal, la inasistencia a la declaración ante el Ministerio Público, y la inconsistencia en la declaración de la agraviada a nivel fiscal, repercute en la investigación preparatoria, conllevando al archivo del proceso. La teoría que sustentó el estudio fue la teoría adversarial del delito.

Respecto a la categoría: violencia contra la mujer, según comunicado de la Defensoría del Pueblo (2022), las mujeres peruanas enfrentan varios obstáculos

que limitan el ejercicio de sus derechos a la educación, el empleo, la salud, el acceso a la justicia y la participación política. No sólo es violento en muchos sentidos, sino que también es un obstáculo para el desarrollo en igualdad de condiciones. Por esta razón, las mujeres están clasificadas como un grupo elegible para recibir apoyo legal especial (Ley N° 30364, 2015).

Según Krishnakumar & Verma (2021) define los tipos de violencia: violencia física: Consiste en cualquier comportamiento que vulnere el cuerpo o la salud; es decir la imprudencia, el abuso negligente, la negación al derecho de acceso a la cobertura de necesidad es primarias; son los que con más frecuencia utilizan los agresores; violencia psicológica: Se nota menos, incluso las personas que son agredidas no lo identifican, entonces no lo reconocen ni lo reportan; por ejemplo, aquellas víctimas son aisladas o contra su voluntad, humilladas, avergonzadas u ofendidas; violencia sexual o de naturaleza sexual: Cuando las víctimas son directamente atacadas, amenazadas o expuestas a material sexualmente explícito (pornografía) sin su consentimiento; y violencia patrimonial: Consiste en los daños económicos de cualquier tipo.

Respecto al delito de agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar, según Krishnakumar & Verma (2021) este tipo de violencia es una de las formas de violencia que impacta gravemente a la sociedad peruana porque tiene efectos devastadores en la vida económica, social, política, psicológica y moral del sistema familiar. Provoca daño a miembros de una misma familia y tiene características especiales dependiendo de la ubicación del atacante o de la persona atacada. Esto permite identificar los desafíos de la violencia contra padres e hijos, menores, adultos y ancianos, manifestada a través de problemas patrimoniales, físicos, psicológicos y sexuales.

El bien jurídico protegido, en el delito de Agresiones o lesiones muy leves del artículo 122-B del Código Penal, En la modalidad de agresión a miembros del grupo familiar, el bien jurídico a proteger es la paz en la familia, lo que por un lado implica que todos tienen la obligación negativa común de no vulnerar este derecho. Por otro lado, sin embargo, toda persona que es miembro de un determinado grupo familiar tiene obligaciones institucionales hacia los demás miembros de ese mismo

grupo, como la obligación de apoyarse, cuidarse y respetarse mutuamente.

Violencia contra las mujeres en derecho comparado, violencia doméstica en derecho comparado; En Ecuador, el Reglamento para la eliminación de agresiones contra las mujeres define las reglas para la correcta aplicación de las leyes mencionadas para prevenir la recurrencia de nuevos actos de violencia contra las mujeres. Identificar formas de prevenir, atender, proteger y reparar a las mujeres víctimas de violencia (Periódico Registro oficial del Ecuador, 2018).

La Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Doméstica de Guatemala tiene como objetivo prevenir, sancionar y erradicar la violencia doméstica y promover disposiciones legales para la recepción, procesamiento, resolución y registro de denuncias para asegurar su efectividad inmediata. Establecimiento de una Coordinadora Nacional para la protección jurídica y prevención de la violencia doméstica y la violencia contra las mujeres (Diario de Centro América, 2000).

En México, la Ley General para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia establece una coordinación entre la federación, las dependencias federales y los límites territoriales de las ciudades, que tiene como objetivo reducir las acciones desgarradoras de la ciudadanía contra la niñez. La juventud también refuerza los principios y mecanismos a través de los cuales las mujeres pueden alcanzar su pleno desarrollo en la vida sin mayores violaciones y, en este sentido, fortalecen el sistema democrático establecido en la constitución política de la República asegurando la implementación y realización de los derechos humanos. Kazajstán. República de México. pararse (Diario Oficial de la Federación de México. 2022).

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

3.1.1. Tipo de investigación

Es una investigación básica que, de acuerdo con Rodríguez et. al. (1996) es un estudio necesario para comprender un problema; se ahonda en él desde su descripción general y permite obtener una comprensión ampliada y general. Es un estudio teórico que se adentra al conocimiento de la falta de persistencia en la incriminación de las mujeres agredidas física y psicológicamente. La investigación básica fomenta la búsqueda del conocimiento. Se cree que esto sólo puede lograrse fomentando la investigación "fuera de los caminos habituales", aunque eso lo signifique todo. No sólo descubrirá los obstáculos y las suposiciones incorrectas que inevitablemente acompañan a dicha investigación, sino que también podrá descubrir joyas de conocimiento que abren nuevas puertas y nuevas posibilidades de estudio (Palys, 2008).

El estudio es descriptivo. Los estudios descriptivos necesitan limitar sus poblaciones de estudio en tiempo y espacio para lograr validez interna, ya que los hallazgos pueden generalizarse a la población de la que se extrajo la muestra del estudio. Extrapolar los hallazgos del grupo de estudio a la población objetivo es consistente con la validez interna. Los estudios descriptivos deben identificar las variables que están presentes en el entorno de la variable y que pueden tenerse en cuenta al realizar el estudio. La variable de estudio es tratada de manera similar en los estudios descriptivos al ser dimensionada por sus rasgos, atributos o componentes con el fin de crear una investigación exhaustiva que permita identificar rasgos que interactúan con el entorno, o más específicamente, con los factores de caracterización (Siedlecki, 2020).

El estudio cualitativo es adaptable, según Reyes (2022), y se fortalece con análisis minuciosos y resultados rápidos. En este caso la autora se adentra a un estudio de carácter jurídico y doctrinal de las normas vigentes, así como de la opinión de abogados penalistas que comprenden la realidad que afrontan las mujeres violentada y como sobrellevan la denuncia y un proceso penal por

violencia familiar.

3.1.2. Diseño o método de investigación

El diseño de investigación es fenomenológico. La fenomenología se basa en la experiencia. Las experiencias se dividen en primarias y secundarias, o comunes, vivificar es la experiencia estética y concebir es la experiencia trascendental. Las experiencias humanas se dividen en dos categorías: hermenéuticas y triviales. Una experiencia hermenéutica es aquella en la que a una persona se le da una nueva visión y una nueva perspectiva (Nigar, 2020). El estudio es fenomenológico por que partimos de las opiniones de personas inmersas en la defensa procesal de víctimas y victimarios, quienes conocen a profundidad el despliegue de la investigación preparatoria.

El método aplicado es fenomenológico. Como reacción al radicalismo de lo objetivable, se desarrolla la metodología de investigación fenomenológica. El estudio de las experiencias de vida desde el punto de vista del sujeto en relación con un evento constituye la base de esta afirmación. Este método presupone el análisis de los aspectos más complejos y no cuantificables de la vida humana. Es un paradigma, que busca explicar el carácter fundamental, la verdad y la veracidad de los fenómenos. Comprender la complejidad de la experiencia vivida y buscar conciencia y significados para ella son los objetivos que se persiguen. Para realizar investigaciones con este enfoque es necesario comprender la concepción y los postulados de la fenomenología, así como la metodología para abordar un tema de estudio y los mecanismos de búsqueda de significados (Fuster,2019).

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.

Santos, et.al. (2020), citando la posible inclusión de otras nuevas basadas en la recopilación de datos de campo, mantuvo la necesidad de una investigación más exhaustiva de las categorías para identificar las subcategorías.

Las categorías son:

Tabla 1*Categorías y subcategorías*

Categoría	Subcategoría	Definición
Falta de persistencia en la incriminación	Inasistencia de la agraviada denunciante	Inasistencia injustificada de las víctimas en participar de las diligencias que han sido citadas por el fiscal (Luis, 2022)
	Evaluaciones de medicina legal	Procedimientos y estudios médico legales que deben realizarse en los presuntos agresores (Ministerio público, 2021)
	Declaración ante el Ministerio Público	Relato de los hechos sufridos (Monje, 2020)
	Inconsistencia en la declaración de la agraviada	Errores en el relato de los hechos (Monje, 2020).
Agresiones contra las Mujeres	Agresiones Físicas	Consiste en cualquier acción que perjudique al cuerpo o a la salud. Es decir, la negligencia, el abuso negligente y la negación del derecho a acceder a la cobertura necesaria son fundamentales (Krishnakumar & Verma, 2021)
	Agresiones Psicológicas	Víctimas aisladas, humilladas, avergonzadas u ofendidas (Krishnakumar & Verma, 2021)

3.3. Escenario de estudio

El estudio se realizará en el departamento de Lima porque se puede duplicar a nivel nacional y abarcará el Distrito Fiscal Lima Noroeste. El estudiante hablará con diez especialistas en derecho penal y procesal penal que han tratado casos de violencia contra la mujer, medidas de protección y otros temas.

El objetivo de la investigación cualitativa es comprender los fenómenos desde la perspectiva cotidiana de los participantes en un escenario relevante al contexto, específicamente en un escenario natural (Hernández-Sampieri y Mendoza, 2018). Los abogados con experiencia en derecho civil y de familia constituían la mayoría de la población.

3.4. Participantes

El entorno en el que se lleva a cabo la investigación cualitativa, según Rodríguez (1996), es la interacción personal. Los elementos de la unidad social investigada y los roles del investigador fueron definidos y acordados gradualmente. Guardianes, informantes clave, informantes y ayudantes, confidentes o traficantes de extraños son algunos ejemplos de los roles que los sujetos del escenario definen en términos de la cantidad de información que brindan.

Las muestras son no probabilísticas para facilitar su uso. Los requisitos de inclusión – ingreso a la muestra- será que tengan experiencia en derecho penal que hubiera representado y ejercido en el Distrito Fiscal Lima Noroeste durante al menos dos años. Se excluye a los abogados que no se encuentren activamente en la labor jurídica, y quienes no se encuentren llevando casos de violencia a la mujer.

Al ser un estudio cualitativo, no se requieren calculo estadístico para la determinación de la muestra, y siguiendo al autor teórico Hernández Sampieri y Mendoza (2018), se considera una participación de 10 personas, esto es 10 abogados especializados en materia penal, con casos en proceso en el Distrito Fiscal Lima Noroeste.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La técnica es la entrevista, el instrumento la guía de entrevista. En el estudio donde se utilizará el instrumento guía de entrevista, se trata de “una conversación cuidadosamente preparada por el investigador para recabar información de una persona o grupo de personas específico” (Guarate, 2019).

El análisis del discurso implica describir el significado del texto hablado para comprender la vida social. Al realizar un análisis, el investigador no solo informa lo

que encuentra; en cambio, construye una narrativa de la vida social, apoyándose en gran medida en la técnica de la entrevista.

3.6. Procedimiento

Los estudios no son abordados por los investigadores de manera objetiva. Incorporan sus propias representaciones en la investigación definiendo los datos y tomando decisiones durante todo el proceso. Por lo tanto, es importante tener en cuenta la experiencia, las convicciones, los estándares éticos y la formación disciplinaria del investigador al abordar el tema en cuestión. La reflexión en un diario de trabajo o una nota brinda la oportunidad de aclarar estos elementos personales en función de la autoevaluación y la autoconciencia (Vives y Hamui). El muestreo teórico fomenta el uso de preguntas cada vez más centradas en categorías y fomenta el análisis de comparación de las respuestas con controles sistemáticos. A la luz de la gran cantidad de datos que se recopilan para la creación de categorías y sus relaciones, el muestreo se realiza de forma iterativa. Se recogen los datos de los entrevistados, los cuales permitirán comprender como se presenta la ausencia de persistencia en la incriminación de las víctimas de violencia.

3.7. Rigor científico

Koepsell y Ruiz de Chávez (2018) señalan que el rigor científico se manifiesta con el adecuado manejo de la información, lo que sucede en varios momentos: planificación, recolección, procesamiento y análisis, contribuyendo a asegurar la calidad de los datos, su pulcritud y su confiabilidad; lo que requiere que el investigador sea competente en cada uno de los diversos métodos para registrar, procesar y analizar datos de diversas fuentes. El desarrollo de instrumentos y la recopilación de datos se rigen por el rigor científico.

En el presente caso el rigor lo otorga el basamento en los diferentes momentos en los que debe persistir la incriminación de las víctimas de violencia a fin de tener un correlato coherente que permita identificar y diagnosticar el nivel y tipo de violencia.

3.8. Método de análisis de información

La investigación cualitativa implica que el investigador no hace descubrimientos, sino que cocrea conocimiento con los sujetos de estudio, lo que lleva a una comprensión más integral de la realidad y evita el reduccionismo. Como resultado, las subjetividades del investigador son más evidentes, por lo que se recomienda la colaboración con otros investigadores o su ayuda en el análisis de datos para reducir estas subjetividades (Cornejero, 2020).

Vives y Hamui (2021) pregonan que la organización de los datos en sus partes constituyentes o propiedades y la definición de las acciones que dan forma o respaldan estos datos implican una codificación estricta de declaraciones, acciones, eventos y documentos. Para definir las relaciones entre los datos, se codifican procesos, acciones y significados. La codificación abierta tiene como objetivo formular los datos en conceptos, la axial sintetizando e integrando los conceptos en categorías, y la selectiva, a un mayor nivel de abstracción, generando la categoría o categorías centrales que vinculan las categorías identificadas dando sentido a los datos y sus relaciones. Se utilizarán la codificación axial y selectiva. Se realizará de forma manual utilizando la matriz de triangulación.

3.9. Aspectos éticos

El avance del conocimiento que fortalece trasciende y construye a favor de la riqueza y un alto nivel de vida, según Koepsell y Ruiz de Chávez (2018), es como la ciencia contribuye y fortalece a la humanidad. Los principios morales que delimitan las obligaciones y la integridad deben ir acompañados de conocimientos científicos. Como resultado, realizar investigaciones exige adherirse a reglas metodológicas específicas, y la creación ética de ciencia es crucial. Se basará en el principio de la confianza mutua entre el entrevistado y el entrevistador. Esto también se basa en el consentimiento informado (Viorato y Reyes, 2019).

Se aplicó el principio de beneficencia por que el estudio beneficia en el conocimiento a profundidad de los aspectos procesales de la participación de la víctima en la investigación preparatoria. El estudio se ciñe a la no maleficencia, porque no existen efectos colaterales, ni actores que puedan resultar dañados con

su ejecución. La autonomía registrará cada una de las participaciones de los abogados a entrevistar. El desarrollo del estudio no atenta contra las víctimas de violencia, por el contrario, busca que se pueda proseguir el proceso pese a las implicancias procesales de la falta de su participación.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Resultados

Respecto al objetivo general fue: Determinar de qué manera la falta de persistencia en la incriminación de mujeres víctimas de violencia repercute en la investigación preparatoria, Distrito Fiscal Lima Noroeste, 2022.

Tabla 2

Respuestas de los abogados penalistas sobre el objetivo general

Entrevistado	Pregunta 1	Pregunta 2
Entrevistado 1	Sí	Sí
Entrevistado 2	SI	SI
Entrevistado 3	Si, en definitiva; porque sin ella no podemos seguir investigando.	A la respuesta anterior, si, en definitiva; porque sin ella no podemos seguir investigando.
Entrevistado 4	Por supuesto, debido a la falta de persistencia incriminatoria, no sé cuenta con una imputación necesaria, menos con la verosimilitud de factico	Repercute a razón que los casos quedan impune
Entrevistado 5	NO	SI
Entrevistado 6	si, repercute porque al no contar con la declaración de la agraviada no se puede continuar con la investigación	si, repercute en el mismo sentido, de que al no contar con la declaración de la agraviada no se puede continuar con la investigación

Entrevistado 7	<p>si, debido a que si no tenemos la sindicación expresa de la agraviada contra al responsable de sus lesiones en presencia del Ministerio Publico, el certificado médico legal practicado a la agraviada resulta insuficiente.</p>	<p>sí, como se precisó si no se cuenta con la declaración de la agraviada en presencia del ministerio público en la que syndica al autor de sus lesiones, la pericia psicológica resulta insuficiente.</p>
Entrevistado 8	<p>Si, en vista que son las víctimas quienes aportarán información periférica, sobre el contexto en que ocurrieron los hechos de agresión física.</p>	<p>Si, en vista que son las víctimas quienes aportarán información periférica, sobre el contexto en que ocurrieron los hechos de agresión psicológicas y la forma en que estás le causan daño a su vida.</p>
Entrevistado 9	<p>Si, porque en la mayoría de los casos de violencia contra la mujer, en la modalidad de lesión corporal, no hay testigos, es decir que son delitos que suelen cometerse en ámbitos privados, de manera solitaria, sin la presencia de testigos, por ello, solo se cuenta con la sindicación de la víctima, pero para que tenga un valor de legítima actividad probatoria, aunque sea su único testimonio, se requiere de</p>	<p>Considero que de existir una evaluación psicológica que determine que la agraviada presenta afectación psicológica, no es necesaria la persistencia en la incriminación, porque en el relato que la víctima le proporciona al psicólogo forense, comenta los hechos, la forma y circunstancias de los hechos, considero que de darse este caso, se contaría con indicios de que los hechos han ocurrido, pero si</p>

ciertos requisitos, como la no contamos con una persistencia en la evaluación psicológica si es incriminación, sin estereotipo, necesaria la persistencia en es difícil vulnerar la presunción la incriminación, caso de inocencia que le asiste a la contrario, las investigaciones parte investigada, en terminan en archivo definitivo. consecuencia, la mayoría de casos terminan siendo archivados.

Entrevistado 10 si

si

Interpretación:

Los entrevistados **convergen** en que la falta de persistencia en la incriminación de las mujeres víctimas de agresiones físicas y psicológicas repercute en la investigación preliminar debido a que sin sindicación expresa de la agraviada contra al responsable de sus lesiones en presencia del Ministerio Público, el certificado médico legal practicado a la agraviada resulta insuficiente. No permite contar con una imputación necesaria, menos con la verosimilitud de factico. Respecto a la **divergencia**: Solo un entrevistado difiere señalando la no repercusión. El **contexto** es las denuncias por violencia física y psicológica. La **apreciación crítica** de la autora es que repercute en la ausencia de información periférica, sobre el contexto en que ocurrieron los hechos de agresión psicológicas y la forma en que éstas le causan daño a su vida

Respecto al objetivo específico 1. Determinar de que manera repercute la inasistencia de la agraviada denunciante a las evaluaciones de medicina legal investigación preparatoria, Distrito Fiscal Lima Noroeste, 2022.

Tabla 3

Respuestas de los abogados penalistas sobre el objetivo específico 1

Entrevistado	Pregunta 3	Pregunta 4	Pregunta 5	Pregunta 6
Entrevistado 1	falta de tiempo, reconciliación con la pareja, evitar mayores problemas dentro del grupo familiar, la organización de la unidad médico legal de lima noroeste.	falta de tiempo, el acudir a declarar a ser evaluada psicológicamente les demanda mucho tiempo.	para determinar la configuración del tipo penal	en el caso de las evaluaciones psicológicas tres sesiones de cuarenta minutos cada una, en los reconocimientos físicos puede ser en una oportunidad.
Entrevistado 2	tiempo, economía para traslado a sedes de fiscalía, y dependencia con el agresor	dependencia emocional con el agresor. luego de denunciar, pasa el enojo y quieren continuar con su pareja	acreditan los hechos de agresión física y otras lesiones	de manera inmediata a la denuncia
Entrevistado 3	existen diversas razones, una de ellas el trabajo, porque el que sostiene	por dos razones, por trabajo y por cambio de domicilio.	en este caso para observar si son agresiones físicas, observar dichas	respecto al de agresiones físicas en el acto (después de que se realiza el

económicamente el hogar es el investigado, porque ya ha dejado de molestar por el solo hecho de interponer la denuncia, entre otras.

agresiones y si hecho) y respeto son agresiones de las psicológicas agresiones visualizar las psicológicas la conclusiones evaluación son respecto a la durante los seis afectación que meses pueda tener en continuos al su oportunidad. hecho.

Entrevistado
4

temor que va a quedar sin apoyo económico por el agresor, su abandono. inter alía.

factor económico y la dependencia de su agresor, contexto poder.

es prueba idónea irrefutable que acredita la magnitud de las lesiones de la víctima, requisito para identificar el tipo penal

no se determina el tiempo específico, por naturaleza de víctima violencia familiar se debe someter liminalmente

Entrevistado
5

porque ya han solucionado el problema con su pareja y lo justifican confalta de tiempo para concurrir a la citación fiscal.

por haber conciliado con su pareja (el agresor), pues indirectamente lo dicen, señalando que no desean continuar con la denuncia

para acreditar el delito ya sea con un cml o una pericia psicológica

inmediatamente, o dentro de las 48 horas de producido el hecho

Entrevistado entre varias la más común es porque de esta el tiempo
6 razones, que se ha forma se puede adecuado es lo

comúnmente reconciliado con establecer y más esta la razón de su pareja acreditar las inmediatamente que la agraviada agresiones y/o posible después se ha lesiones que de haber sido reconciliado con presente la víctima de su pareja el víctima violencia agresor, también ya no desean continuar porque de por medio están sus hijos y por petición de ellos es que no continua, y también está en que no cuentan con tiempo para seguir con las investigaciones y prefieren dejarlo así

Entrevistado 7 es por el vínculo la dependencia porque a través que tiene con su económica, de ello, se agresor, es la porque en la establece las mayoría de los mayoría de los lesiones que casos resulta ser casos son presenta la su conviviente o personas que agraviada, y en ex conviviente y dependen los casos de el mismo día de conforme pasa económicamente violencia los hechos, a los días de la de su agresor y familiar de efectos evitar denuncia se esto lo utilizan los agresión física, cualquier tipo de arrepienten o por agresores para necesariamente subjetividades.

la dependencia manejar tenemos que económica o psicológicamente contar con el emocional que o de alguna otra certificado tienen con su forma chantajear médico legal agresor ya no a sus víctimas. para poder desean acreditar las continúan. lesiones.

Entrevistado 8 la reconciliación con el agresor, el tiempo y los medios económicos para asistir a las diligencias programadas. la reconciliación y perdón al agresor. para determinar el tipo y nivel de agresión. dentro de las 24 horas.

Entrevistado 9 son varios los factores, puede que la agraviada no se considere víctima del delito, es decir, no considere la gravedad del hecho, solucionando el problema en el ámbito privado (con disculpas y promesas); porque reconcilió con el la dependencia económica, la mayoría de los casos de violencia contra la mujer se suscitan en hogares de bajos recursos económicos, donde el varón es el único sustento del hogar, relegando a la mujer a actividades la dependencia económica, la mayoría de los casos de violencia contra mujeres, en la modalidad de lesión corporal y afectación psicológica, sanciona las consecuencias de una acción, es decir que las agresiones físicas deriven en lesiones porque el tipo de corporales, lo ideal es que sea inmediatamente después del hecho, para que la descripción de las lesiones que efectúa el médico legista, coincida con lo señalado por la víctima, además para acreditar la causalidad del hecho y en el

agresor; porque depende emocionalmente del agresor y siente lastima someterlo a un proceso; porque depende económicamente del investigado y considera que, si lo denuncia, éste terminara en la cárcel y no va a ver quien mantenga el hogar.

propias del hogar como el cuidado de los hijos, la cocina y otros; por lo tanto, la mujer se acostumbra a depender económicamente del varón, y por ello, termina accediendo a los chantajes del agresor o de los hijos.

corporales que requieran hasta diez días de incapacidad médico legal y que las agresiones verbales ocasionen afectación psicológica a la víctima y la única manera de determinar este elemento normativo del tipo penal, es a través de las evaluaciones medico legales.

caso de la afectación psicológica, considero que la evaluación se debe realizar pasado un periodo (06 meses) para determinar de manera fehaciente que la conducta desplegada por el agresor, ha repercutido en la vida de la víctima y que no se den falsos positivos.

Entrevistado 10

entre otras, está la reconciliación de la víctima con el agresor, otra cuando siente que el agresor ya no es una amenaza para su tranquilidad, otra es porque las agraviadas cuentan con su reconciliación con el agresor, ya que en muchos casos las victimas tienen dependencia emocional frente a su agresor y a otra parte utiliza esta debilidad para prometer

sirve solo para acreditar una lesión, y si estas lesiones que pudieran presentar corresponden a lo referido por la agraviada, ya después con otras corroboraciones

por el máximo de la experiencia los médicos ya en juicio han señalado que las agresiones físicas son consideradas recientes cuando no pasa de los 07 días,

tiempo porque que no lo periféricas se pasado este
trabajan, no tiene volverán hacer, puede vincular tiempo no son
no quieren dejar sin embargo, el hecho con el consideradas
a sus hijos, y se continua el ciclo agresor. reciente, sino
requiere que de violencia. antiguas, por lo
participe en la que, mientras se
diligencias realice lo más
dispuesta por el antes posible es
fiscal, mejor, ya que
también pueden
desaparecer,
dependiendo la
intensidad del
golpe, y el objeto
con el cual
habría
ocasionado la
lesión,
dependiendo el
caso.

Intepretación.-

La **convergencia** entre los entrevistados es que la inasistencia de la agraviada denunciante a las evaluaciones de medicina legal investigación preparatoria, usualmente es porque que la agraviada se ha reconciliado con su pareja el agresor, tambien ya no desedian continuar porque de por medio estan sus hijos y por peticion de ellos es que no continuan, y tambien esta en que no cuentan con tiempo para seguir con las investigaciones y prefieren dejarlo asi. De igual manera, por la dependencia economica, porque en la mayoria de casos son personas que dependen economicamente de su agresor y esto lo utilizan los agresores para manejar psicologicamente o de alguna otra forma chantejear a sus victimas.

Las evaluaciones de medicina legal acreditan los hechos de agresion fisica y otras

lesiones, permiten determinar el tipo y nivel de agresión, para determinar la configuración del tipo penal. El tiempo de las evaluaciones psicológicas tres sesiones de cuarenta minutos cada una, en los reconocimientos físicos puede ser en una oportunidad. En las respuestas no se advierte **divergencias** respecto al **contexto** evaluaciones de medicina legal.

La **apreciación crítica** es que en lesiones corporales, lo ideal es que sea inmediatamente después del hecho, para que la descripción de las lesiones que efectúa el medico legista, coincida con lo señalado por la victima, además para acreditar la causalidad del hecho y en el caso de la afectación psicológica, considero que la evaluación se debe realizar pasado un periodo (06 meses) para determinar de manera fehaciente que la conducta desplegada por el agresor, ha repercutido en la vida de la victima y que no se den falsos positivos.

Respecto al objetivo específico 2. Determinar de que manera repercute la inasistencia de la agraviada denunciante a la declaración ante el Ministerio Público, Distrito Fiscal Lima Noroeste, 2022.

Tabla 4

Respuestas de los abogados penalistas sobre el objetivo específico 2

Entrevistado	Pregunta 7	Pregunta 8
Entrevistado 1	para brindar mayores detalles sobre los hechos denunciados y para reafirmar el contenido de su denuncia en sede policial, además que permite verificar la prescripción, la competencia funcional, material y territorial.	atendiendo a los factores de tiempo, lo que se busca es contar con la declaración de las partes.
Entrevistado 2	se cumple con garantías y asegura el derecho de defensa del denunciado	solo ante un punto que se desee ampliar.
Entrevistado 3	porque somos los persecutores del delito, defendemos la legalidad y ejecutamos la acción penal en nombre de los ciudadanos.	los persecutores del delito y buscamos una verdad absoluta.
Entrevistado 4	para identificar a los sujetos procesales y el tipo penal	tal presupuesto no sé dan, con la excepción que se puede citar a la víctima por segunda vez a para caso aclaratorio. está prohibido revictimizar

- Entrevistado 5 para que su declaración para tener los hechos tenga valor probatorio y tener circunstanciados y que la claro los hechos declaración tenga valor circunstanciados de la probatorio imputación
- Entrevistado 6 las razones pueden ser, ya porque a través de la que se cuenta con una declaración de la víctima se declaración a nivel policial, y obtiene la sindicación directa, y para que cumpla con el a la vez cumple con le principio principio de legalidad se de legalidad, declaración con la puede citar nuevamente a su cual podemos irnos a juicio oral declaración,
- Entrevistado 7 no debería ser lo correcto, porque es el ministerio público pero a veces se da porque que guarda la legalidad del durante la investigación se procedimiento y esta están evidenciando nuevos declaración de acuerdo a ello hechos o informaciones que puede ser introducida ante el deben ser corroboradas por juzgado correspondiente. la agraviada.
- Entrevistado 8 porque con ello permitirá realizar una acusación sólida con la declaración de cómo ocurrieron los hechos y los elementos empleados. la aclaración del hecho.
- Entrevistado 9 para que la víctima aclare cierta información porque genera legitimidad en la proporcionada por testigos o declaración de la agraviada. por el propio investigado, solo en esos casos.

Entrevistado 10 porque da fe de la legalidad de la diligencia, además, así lo exige la norma penal, y para su validez, en posible juicio, para la agraviada, se requiera siempre que cumpla los requisitos de haberle notificado denuncia y narra más correctamente al abogado de la parte investigada, para poder hacer uso de su lectura en juicio oral, así la agraviada no se presente y el fiscal quiera acusar, será leída en juicio, así la agraviada ya no quiera continuar o se desista. para que se ratifique en su denuncia y narra más ampliamente los hechos en su agravio es decir las circunstancias y se puede solicitar nuevamente en caso haya declarado algún testigo o el investigado para la aclaración respecto de un punto que no esté claro.

Interpretación

Los entrevistados **convergen** en que la inasistencia de la agraviada denunciante a la declaración ante el Ministerio Público es importante porque permitirá realizar una acusación sólida con la declaración de como ocurrieron los hechos y los elementos empleados; genera legitimidad en la declaración de la agraviada. La **divergencia** se halla en las razones para requerir declaración ante el Ministerio Público en varias oportunidades es que los persecutores del delito buscan la verdad de los hechos. El **contexto** es la inasistencia de la agraviada denunciante a la declaración ante el Ministerio Público. La **apreciación crítica** es que para que se ratifique en su denuncia y narra más ampliamente los hechos en su agravio es decir las circunstancias y se puede solicitar nuevamente en caso haya declarado algún testigo o el investigado para la aclaración respecto de un punto que no este claro.

Respecto al objetivo específico 3. Determinar de que manera la inconsistencia en la declaración de la agraviada a nivel fiscal, repercute en la investigación preparatoria, Distrito Fiscal Lima Noroeste, 2022.

Tabla 5

Respuestas de los abogados penalistas sobre el objetivo específico 3

Entrevistado	Pregunta 9	Pregunta 10
Entrevistado 1	lesiones leves, es decir no superan los diez días de incapacidad médico-lega.	no hay afectación psicológica
Entrevistado 2	las causadas por agente contuso	psicológica
Entrevistado 3	en este caso sería el nivel de agresión o a la conclusión que pueda arribar el médico legista, normalmente se visualizan agresiones que concluyen en un certificado médico legista desde 1 a 2 días atención facultativa por cinco, hasta los quince días de incapacidad médico legal.	es que tiene afectación psicológica por los hechos materia de la presente investigación.
Entrevistado 4	lesiones corporales ocasionados con agente duro contundente (puño, codo, puntapiés)	a razón de la máxima experiencia laboral en distrito fiscal lima noroeste, la afectación psicológica los peritos no han logrado determinar nivel de afectación psicológico.

Entrevistado 5	debo entender el nivel de lesión, en general es con menos de 10 días de incapacidad médico legal y en su gran parte se tiene lesiones de 0 x 4 ó 0 x 5	cuando concluye que la examinada presenta reacción ansiosa situacional
Entrevistado 6	las lesiones físicas se miden por días, y el nivel máximo es dependiendo de las lesiones, puede ser solo agresiones, lesiones leves, y lesiones graves	en lesiones psicológicas, se miden por el tipo de afectación sea psicológica, cognitivo o conductual, y estas tiene un nivel de leve moderado y grave
Entrevistado 7	en la mayoría de los casos resulta menos de diez días de descanso médico legal.	en la mayoría de los casos no presenta afectaciones psicológicas.
Entrevistado 8	golpes de puño.	la afectación psicológica de tipo cognitivo y conductual.
Entrevistado 9	equimosis (moretones) y excoriaciones (raspones)	la afectación psicológica, que de acuerdo a los psicólogos forenses abarca tanto la afectación emocional, cognitiva y conductual.
Entrevistado 10	las excoriaciones y equimosis dependiendo la intensidad del golpe, de ahí depende la prescripción que determine el médico y así podemos determinar el tipo penal si son	afectación psicológica, no he tenido ninguno por cognitivo, o conductual.

Interpretación

La **convergencia** de los entrevistados es que la inconsistencia en la declaración de la agraviada a nivel fiscal, repercute en la investigación preparatoria, muchas veces esto no permite la determinación de la afectación. Usualmente existe inconsistencia entre declaración a nivel policial, y a nivel Fiscal, por ello se requiere su participación, para que cumpla con el principio de legalidad se puede citar nuevamente a su declaración. No existe **divergencia**. El **contexto** es la declaración de la agraviada a nivel fiscal, repercute en la investigación preparatoria, la **apreciación crítica** es que la inconsistencia conlleva al archivo de denuncias, ello dado la labor de asistente en función fiscal de la investigadora.

4.2. Discusión

Respecto al objetivo general: Determinar de qué manera la falta de persistencia en la incriminación de mujeres víctimas de violencia repercute en la investigación preparatoria, Distrito Fiscal Lima Noroeste, 2022, los resultados se afianzan en Drotning et al. (2022) quien obtuvo como resultado que se dieron diferentes tipos de violencia, que las denuncias incrementaron y que la violencia incremento por el aislamiento que ocasiono la activación de factores psicológicos en el agresor. Concluye que la data está compuesta por las denuncias efectuadas y las conocidas, pues no todas las víctimas acceden a denunciar. De igual modo, se sostienen en Quispe (2021) quien concluyó que en 73.1% es el hecho de no ser violentadas nuevamente. 71.2% dependen del marido o pareja, en el aspecto económico, por lo que prefieren no continuar para no ver perjudicada su manutención.

Esto también lo apoyan Hughes, et.al (2012), quienes creen que basta con seguir una línea consistente para obtener una base sólida y homogénea que sirva como referencia repetible y estable, a pesar de posibles matices e inexactitudes. demostración. Erbaş (2021) afirma también que se debe evitar la vaguedad, la vaguedad o la generalidad en las afirmaciones. Es importante que la víctima

describa el incidente en detalle, incluyendo características específicas y detalles con los que cualquier persona en una situación similar pueda identificarse. Para mantener la unidad entre las diferentes versiones expresadas en diferentes puntos del proceso, no debe haber ataques entre versiones posteriores expresadas en el proceso.

Respecto al objetivo específico 1. Determinar de que manera repercute la inasistencia de la agraviada denunciante a las evaluaciones de medicina legal investigación preparatoria, Distrito Fiscal Lima Noroeste, 2022, los resultados se afianzan en el Ministerio público (2021) que pregona que los procedimientos y estudios médico legales deben realizarse en los presuntos agresores. Granados (2020) quien obtuvo como resultado que existen interpretaciones dispares respecto al daño psicológico en la víctima, por ello es necesario una evaluación de medicina legal.

Respecto al objetivo específico 2. Determinar de que manera repercute la inasistencia de la agraviada denunciante a la declaración ante el Ministerio Público, Distrito Fiscal Lima Noroeste, 2022, los resultados se afianzan en Constante (2021) quien obtuvo como resultado que las mujeres violentadas están inseguras de su vida. Concluyó que el temor a ser parte del proceso, a acusar a su pareja, a la reiteración de la agresión, ha generado patrones de inseguridad, y ante el déficit de apoyo del gobierno se consolidan sus temores, en razón de que prefieren no denunciar pues lo asocian a desprotección y nueva agresión. Así también se afianzan en Luis (2022) quien señaló que la inasistencia injustificada de las víctimas a participar de las diligencias que han sido citadas por el fiscal conlleva al archivo de los procesos penales.

Respecto al objetivo específico 3. Determinar de que manera la inconsistencia en la declaración de la agraviada a nivel fiscal, repercute en la investigación preparatoria, Distrito Fiscal Lima Noroeste, 2022, los resultados se consolidan con García y Rivas (2019) quienes obtuvieron como resultado que la mujer, desde la denuncia debe ser acompañada por profesionales, para que pueda sentirse apoyada y no sola, aunado a que no desista de declarar, siendo la principal causa del desistimiento psicológica, por miedo, vergüenza o reiteración de violencia.

Concluye en que la mujer no persiste en la incriminación por temor.

De igual modo, en Quispe (2022) quien arribó a que las mujeres son prioritariamente las violentadas. La mayor afectación que tiene es psicológica (54.3%), física y psicológica (34.6%) y también se archivan por no ser delitos en un (50.6%), ausencia de elementos de certeza (28.4%), y ausencia de denuncia. (9.9%). Así también se afianzan en Arroyo y Espinoza (2020) quienes concluyeron que la principal fuente de respaldo para la persecución del proceso fue el apoyo familiar que recibieron las victimadas. En el mismo sentido, se apoyan en Chanco (2020) quien obtuvo como resultado que la prueba testimonial no es suficiente cuando se incrimina violencia sexual.

Se han considerado criterios valorativos de verosimilitud, pero con corroboraciones periféricas. Concluye que no se respeta la presunción de inocencia y el imputado se halla en minusvalía, pues en la actualidad se escucha con mayor fervor el clamor de la víctima. La incriminación que realiza resulta válida para el juzgador. Finalmente se fundamentan en Vargas y Noriega (2019) quien obtuvo como resultado que se adolece de persistencia en la incriminación, por los estereotipos de género. Se cree superior al hombre. Se considera que la justicia no atiende a la palabra de la mujer y son necesarios los testigos. Concluye que la prueba no es exhaustiva y adolece de adecuada valoración, y más aún cuando la misma justicia es percibida como discriminatoria a la mujer.

Los datos fueron triangulados pues se halló la convergencia y divergencia entre las opiniones de los entrevistados, y a partir de allí se realizó la descripción de resultados. Así también se arribó a los resultados a partir de la comprensión de las opiniones respecto a cada pregunta que coadyuvaba al cumplimiento de los objetivos. Luego de ello se realizó la discusión con los antecedentes.

V. CONCLUSIONES

Primera.- Respecto al objetivo general, se determinó que la falta de persistencia en la incriminación de mujeres víctimas de violencia repercute en la investigación preparatoria, pues dada la falta de información no se cuenta con la imputación necesaria, menos con la verosimilitud fáctica y debido a que no se contará con la información periférica, sobre el contexto en que ocurrieron los hechos de agresión física, en razón de lo cual no podrá llevarse a juicio el caso, dejando sin sanción al agresor, lo cual repercute en el fin sancionador y preventivo de la pena.

Segunda.- Respecto al objetivo específico 1, se determinó que la inasistencia de la agraviada denunciante a las evaluaciones de medicina legal investigación preparatoria, son usualmente por la reconciliación con la pareja, evitar mayores problemas dentro del grupo familiar, tiempo, economía para traslado a sedes de fiscalía, y dependencia con el agresor también ya no desean continuar porque de por medio están sus hijos. La inasistencia al médico legista restringe la observación de las agresiones físicas o psicológicas. Este examen debe realizarse inmediatamente interpuesta la denuncia. Su inasistencia impide determinar el tipo y nivel de agresión de forma adecuada.

Tercera.- Respecto al objetivo específico 2, se determinó que la inasistencia de la agraviada denunciante a la declaración ante el Ministerio Público, impide contar con el detalle de los hechos denunciados y reafirmar el contenido de su denuncia en sede policial, además que impide verificar la prescripción, la competencia funcional, material y territorial. El Ministerio Público apoya a los ciudadanos pero si no cuenta con la denuncia con las garantías de ley y con la evidencia, debe presumir su inocencia.

Cuarta.- Respecto al objetivo específico 3, se determinó que la inconsistencia en la declaración de la agraviada a nivel fiscal, repercute en la investigación preparatoria, es por haberse reconciliado con la pareja y no querer que este tenga antecedentes, por pedido de sus hijos o por perdón al agresor. Repercute por que, ante la falta de evidencia, las denuncias

VI. RECOMENDACIONES

1. A los abogados patrocinadores de víctimas de violencia, para coadyuvar en la asistencia de la víctima a las audiencias para investigar a los agresores y de corresponder determinar su responsabilidad penal, así también a que motiven a denunciar los hechos de violencia.
2. Al personal de los despachos fiscales del Distrito Fiscal de Lima Norte, a tramitar con celeridad las disposiciones para los exámenes medicolegales, para garantizar una adecuada pericia, y poder lograr con efectividad y celeridad la administración de justicia
3. A la defensoría pública del Perú, que participe en las declaraciones de agraviadas denunciadas en el Ministerio Público para dotarlas de validez en el proceso penal, y así estas puedan incorporarse y valorarse, fundando la sentencia que garantice la sanción adecuada.
4. A los fiscales que laboran en el Distrito Fiscal de Lima Norte, que soliciten la intervención del abogado defensor de la víctima, para que la primera declaración pueda ser incorporada al juicio, pese a la falta de persistencia en la incriminación de mujeres víctimas de violencia.

REFERENCIAS

- Antón, L. (2014). Teorías criminológicas sobre la violencia contra la mujer en la pareja. *In Anales de la catedra Francisco Suarez. Vol. 48*, pp. 49-79. <https://revistaseug.ugr.es/index.php/acfs/article/view/2780>
- Arroyo, S. E., & Espinoza, C. (2020). *Violencia familiar desde la perspectiva de las mujeres víctimas del Juzgado Mixto de la provincia de Chupaca, periodo 2020*. [Tesis de Pregrado, Universidad Peruana Los Andes]. <https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/2885382>
- Hughes, K., Bellis, M. A., Jones, L., Wood, S., Bates, G., Eckley, L., ... & Officer, A. (2012). Prevalence and risk of violence against adults with disabilities: a systematic review and meta-analysis of observational studies. *The Lancet*, 379(9826), 1621-1629.
- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. (2022, 3 de agosto). *Violencia intrafamiliar*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. <https://www.bcn.cl/leyfacil/recurso/violencia-intrafamiliar>
- Boletín Oficial del Estado de España. (2021, 05 de junio). *Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género*. Boletín Oficial del Estado de España. <https://www.boe.es/buscar/pdf/2004/BOE-A-2004-21760-consolidado.pdf>
- Borges, R. (2021). La construcción de una Europa más igualitaria desde la protección de las víctimas de violencia de género. La construcción de una Europa más igualitaria desde la protección de las víctimas de violencia de género. *Revista jurídica Universidad Autónoma de Madrid*, 189-216. <https://www.torrossa.com/en/resources/an/5000369>
- Cano, P. A. (2020). *Análisis de la legitimidad de las disposiciones de archivo de los actuados en los delitos de lesiones por violencia familiar en el distrito fiscal de Ventanilla en el año 2018*. [Tesis de maestría, Universidad San Martín de Porres]. <https://hdl.handle.net/20.500.12727/6989>
- Castillo, J. A. (2019). *Expediente Civil N° 30-2014-Violencia Familiar*. <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/handle/upa/798>
- Erbaş, R. (2021). Effective criminal investigations for women victims of domestic violence: The approach of the ECtHR. In *Women's Studies International*

- Forum (Vol. 86, p. 102468). Pergamon.
<https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0277539521000327>
- Chanco Valdivia, C. D. (2022). *La credibilidad de la prueba testimonial frente a los delitos contra la libertad sexual, Lima Norte, 2020*. [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo].
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/102020>
- Santos, K. D. S., Ribeiro, M. C., Queiroga, D. E. U. D., Silva, I. A. P. D., & Ferreira, S. M. S. (2020). The use of multiple triangulations as a validation strategy in a qualitative study. *Ciencia & saude coletiva*, 25, 655-664.
<https://doi.org/10.1590/1413-81232020252.12302018>
- Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial del Perú. (2022). *Curso Virtual: Proceso especial frente a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar en el marco de la Ley N°30364: Cuaderno de trabajo - Módulo 2*. Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial del Perú.
- Conce, N. A. (2015), *Políticas públicas contra la violencia familiar a través del servicio del centro emergencia mujer de Huancavelica durante el año 2015 Perú* [Tesis de grado]. <http://repositorio.unh.edu.pe/handle/UNH/1018>
- Constante, M. W. (2021). *Factores que inciden al desistimiento de las denuncias por violencia intra familiar que derivan en el delito de femicidio en la Ciudad de Guayaquil. Parroquia Tarqui del periodo de Marzo a Junio del 2020. 36 Posibles medidas de prevención*.
<http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/53121>
- Cornejero, J. C. (2020). A qualitative research approach. *Pediatric Pneumology*, 15(1), 242-244. <https://onlinelibrary.wiley.com/loi/10990496>
- Corte Suprema de Justicia (2018). *Recurso de Nulidad N° 1866-2017-SULLANA*.
<https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2021/06/Recurso-de-Nulidad-1866-2017-Sullana-LP.pdf>
- Cubas, Y. M. (2019). *Medidas de protección de la ley N° 30364 y la reducción de casos de violencia familiar contra la mujer en el juzgado de familia de la provincia de Moyobamba, año 2017*. [Tesis de grado, Universidad Nacional de San Martín-Tarapoto]. <http://repositorio.unsm.edu.pe/bitstream/handle/11458/3475>
- Defensoría del Pueblo. (2022). *Mujer*.

- https://www.defensoria.gob.pe/grupos_de_proteccion/mujer/
- Diario de Centro América. (2000, 24 de noviembre). Acuerdo Gubernativo N°831-2000 *Reglamento de la Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar*.
- <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/10/4636/10.pdf>
- Diario Oficial de la Federación de México. (2022, 29 de abril). *Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, diario oficial de la Federación de México*. https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-04/Ley_GAMVLV.pdf
- Drotning, K. J., Doan, L., Sayer, L. C., Fish, J. N., & Rinderknecht, R. G. (2022). *Not All Homes Are Safe: Family Violence Following the Onset of the Covid-19 Pandemic*. *Journal of Family Violence*, 1-13. <https://doi.org/10.1007/s10896-022-00372-y>
- Krishnakumar, A., & Verma, S. (2021). Understanding domestic violence in India during COVID-19: a routine activity approach. *Asian journal of criminology*, 16(1), 19-35.
- Fuster, D. E. (2019). Qualitative Research: Hermeneutical Phenomenological Method. *Journal of Educational Psychology-Propósitos y Representaciones*, 7(1), 217-229. <http://dx.doi.org/10.20511/pyr2019.v7n1.267>
- García, C. G., y Rivas, T. del C. (2019). *Diagnóstico de la retractación en el proceso penal especializado en violencia en Nicaragua*. [Tesis de grado, Universidad Centroamericana]. <http://repositorio.uca.edu.ni/5064/>
- García, R. M (2016). *La aplicación del principio del interés superior de la persona menor de edad y el derecho de relacionarse con sus padres, en la designación de medidas de protección, en el proceso de violencia doméstica*. (Tesis de grado). Recuperada de Repositorio Universidad de Costa Rica. https://iiij.ucr.ac.cr/wp-content/uploads/bsk-pdf-manager/2017/06/tesis_valeria_y_rosa_2016.pdf
- Granados, M. A. (2020). *Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar: un acercamiento desde la jurisprudencia colombiana: Prácticas legales discriminatorias, y estereotipos de género* [Tesis de doctorado, Universidad de Colombia]. <https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/76773>
- Guarate, Y. C. (2019). Interview analysis in qualitative research: Methodology the

- Demazière D. y Dubar C. *Enfermería Investiga*, 4(5), 14-23.
<https://revistas.uta.edu.ec/erevista/index.php/enfi/article/view/711/662>
- Hernández-Sampieri, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la Investigación - Las rutas cualitativa, cuantitativa y mixta*.
<https://www.aulauss.edu.pe/pluginfile.php/4655244/>
- Huamán, J. (2019). *Eficacia de las medidas de protección en los procesos de violencia familiar en el tercer juzgado de familia de Huancayo-2018*. [Tesis de grado, Universidad Continental].
<https://repositorio.continental.edu.pe/handle/20.500.12394/7096>
- Koepsell D, Ruiz de Chávez M. (2017). Research ethics, scientific integrity. *Con bioética*. <https://bit.ly/2rbi5Qe>
- Miedema, S. S., & Fulu, E. (2018). Globalization and theorizing intimate partner violence from the global south. *The Palgrave handbook of criminology and the global south*, 867-882. https://link.springer.com/chapter/10.1007/978-3-319-65021-0_41
- Ministerio Público del Perú. (2022, 31 de marzo). *Ministerio Público fija actuación de fiscales en casos de violencia*. <https://elperuano.pe/noticia/142400-ministerio-publico-fija-actuacion-de-fiscales-en-casos-de-violencia>
- Nigar, N. (2020). Hermeneutic phenomenological narrative enquiry: A qualitative study design. *Theory and Practice in Language Studies*, 10(1), 10-18.
<http://dx.doi.org/10.17507/tpls.1001.02>
- Siedlecki, S. L. (2020). Understanding descriptive research designs and methods. *Clinical Nurse Specialist*, 34(1), 8-12.
https://umbrella.lib.umb.edu/permalink/01MA_UMB/j9evc/cdi_proquest_miscellaneous_2320639351
- ONG Plan Internacional. (2021, 22 de marzo). *Tipos de violencia contra la mujer durante la pandemia: ¡Alza tu voz y denuncia!*. ONG Plan Internacional.
<https://www.planinternational.org.pe/blog/tipos-de-violencia-contra-la-mujer-durante-la-pandemia-alza-tu-voz-y-denuncia>
- Organización Panamericana de la Salud. (2022). *Violencia contra la mujer*. *Organización Panamericana de la Salud*.
<https://www.paho.org/es/temas/violencia-contra-mujer>
- Palacios, Y. (2010). Existencia del derecho penal del enemigo en el derecho penal

- internacional. *Revista Latinoamericana de Derechos Humanos Vol. 21 (2):* 19, julio-diciembre. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r27290.pdf>
- Palys, T. (2008). Basic research. *The Sage encyclopedia of qualitative research methods*, 2, 58-60. <https://gimmenotes.co.za/wp-content/uploads/2018/08/AppliedversusBasicresearch.pdf.pdf>
- Peralta, J. O., Peña, J. Á., & César, J. (2021). *El testimonio de la víctima como único medio de prueba vinculante*. [Tesis de maestría, UAPA]. <https://rai.uapa.edu.do/handle/123456789/1531>
- Periódico Registro oficial del Ecuador (2018, 5 de febrero) *Ley Para Prevenir Y Erradicar La Violencia Contra Las Mujeres*, *Periódico Registro oficial del Ecuador*.
https://www.igualdad.gob.ec/wpcontent/uploads/downloads/2018/05/ley_prevenir_y_erradicar_violencia_mujeres.pdf
- Portal Web Medline Plus. (2020, 11 de junio). *Violencia doméstica*. Portal Web Medline Plus. <https://medlineplus.gov/spanish/domesticviolence.html>
- Quispe, W. J. (2021). *Desistimiento en los procesos por violencia familiar por parte de la víctima en el cuarto juzgado de familia del Cusco 2017-2018* [Tesis de Pregrado, Universidad Andina del Cusco]. <http://repositorio.uandina.edu.pe/handle/20.500.12557/4372>
- Quispe, Y. I. (2022). *Aspectos que contribuyen al archivo de casos de violencia familiar en la 2FPCC de Abancay, 2021- Mayo del 2022*. [Tesis de grado, universidad César Vallejo]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/101078>
- Reyes, E. (2022). *Methodology of scientific research*. Page Publishing Inc.
- Robles, A. E. (2021). *La ineficacia de las medidas de protección a favor de las mujeres – ley 30364*. [Tesis de pregrado, Universidad San Ignacio deLoyola]. <http://repositorio.usil.edu.pe/bitstream/USIL/11388/1/>
- Rodríguez. (2020). *Fortalecimiento de la fuerza del orden y cumplimiento de las Medidas de protección en delitos de agresiones contra las mujeres - Picota. 2019*. [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/50287>
- Rodríguez, G., Gil, J.; García, E. (1996). *Metodología de la investigación cualitativa*. Ediciones Aljibe. Granada (España).

- Rojas N. O. (2019), *Medidas de protección legal frente a la violencia familiar en Huancayo – 2019* [Informe de investigación de la Universidad Peruana del Centro]. <http://repositorio.upecen.edu.pe/bitstream/UPECEN/198/1>
- Román, L. (2016). *La protección jurisdiccional de las víctimas de violencia de género desde la perspectiva constitucional*. [Tesis de doctorado. Universitat Rovira I Virgili]. <https://www.tesisenred.net/bitstream/handle/10803/398708/>
- Rose, E. (2015). A feminist reconceptualisation of intimate partner violence against women: A crime against humanity and a state crime. *In Women's Studies International Forum* (Vol. 53, pp. 31-42). Pergamon. <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0277539515200118>
- Valdivia, M. (2022). El dilema de la imputación en el delito de agresión contra la mujer o contra un integrante del grupo familiar. *Ius Vocatio – Revista de la CSJ Huánuco*, 5(5), 47-69. <https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/iusVocatio/article/view/588/774>
- Vargas, S. F., y Noriega, G. (2019). *Análisis de los aspectos de derecho procesal, delitos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar Ley N° 30364 según el acuerdo plenario N° 005-2016/CJ-116*. [Tesis de grado, Universidad Científica del Sur]. <http://repositorio.ucp.edu.pe/handle/UCP/944>
- Viorato, N. S., & Reyes, V. (2019). Ethics in qualitative research. *CuidArte Journal*, 8(16). <https://revistas.unam.mx/index.php/cuidarte/article/view/70389>
- Vives, T. y Hamui, L. (2021). Coding and categorization in grounded theory a method for qualitative data analysis. *Investigación educ. médica*, n. 40, pp. 97-104. Epub 21-Feb-2022. ISSN 2007-5057. <https://doi.org/10.22201/fm.20075057e.2021.40.21367>.

ANEXOS

Anexo 01

Matriz de consistencia

Título: Incriminación de mujeres víctimas de violencia durante la investigación preparatoria, Distrito Fiscal Lima Noroeste 2022

Pregunta general	Objetivo general	Categorías	Metodología
¿De qué manera la falta de persistencia en la incriminación de mujeres víctimas de violencia repercute en la investigación preparatoria, Distrito Fiscal Lima Noroeste, 2022?	Determinar de qué manera la falta de persistencia en la incriminación de mujeres víctimas de violencia repercute en la investigación preparatoria, Distrito Fiscal Lima Noroeste, 2022	Categoría 1 Falta de persistencia en la incriminación Subcategorías Inasistencia de la agraviada denunciante	Enfoque: Cualitativo Tipo: Básico
Preguntas específicas	Objetivos específicos		
¿De qué manera repercute la inasistencia de la agraviada denunciante a las evaluaciones de medicina legal investigación preparatoria, Distrito Fiscal Lima Noroeste, 2022?	Determinar de que manera repercute la inasistencia de la agraviada denunciante a las evaluaciones de medicina legal investigación preparatoria, Distrito Fiscal Lima Noroeste, 2022	Evaluaciones de medicina legal Declaración ante el Ministerio Público Inconsistencia en la declaración de la agraviada	Diseño: fenomenológico Alcance: Descriptivo
¿De qué manera repercute la inasistencia de la agraviada denunciante a la declaración ante el Ministerio Público, Distrito Fiscal Lima Noroeste, 2022?	Determinar de que manera repercute la inasistencia de la agraviada denunciante a la declaración ante el Ministerio Público, Distrito Fiscal Lima Noroeste, 2022	Categoría 2 Agresiones contra las Mujeres Subcategorías Agresiones Físicas Agresiones Psicológicas	
¿De qué manera la inconsistencia en la declaración de la agraviada a nivel fiscal, repercute en la investigación preparatoria, Distrito Fiscal Lima Noroeste, 2022?	Determinar de que manera la inconsistencia en la declaración de la agraviada a nivel fiscal, repercute en la investigación preparatoria, Distrito Fiscal Lima Noroeste, 2022.		

Anexo 02

Matriz de categorización

Título: Incriminación de mujeres víctimas de violencia durante la investigación preparatoria, Distrito Fiscal Lima Noroeste 2022

Objetivo general	Objetivos específicos	Categorías	Subcategorías	Ítems	Fuentes de información
Determinar de qué manera la falta de persistencia en la incriminación de mujeres víctimas de violencia repercute en la investigación preparatoria, Distrito Fiscal Lima Noroeste, 2022	Determinar de qué manera repercute la inasistencia de la agraviada denunciante a las evaluaciones de medicina legal investigación preparatoria, Distrito Fiscal Lima Noroeste, 2022	Categoría 1: Falta de persistencia en la incriminación	Inasistencia de la agraviada denunciante	¿Cuáles son las razones de la inasistencia de la agraviada denunciante? ¿Cuál considera que sería la razón más común de inasistencia de la agraviada denunciante? ¿Por qué?	Abogados especializados en derecho penal.
			Categoría 2: Agresiones contra las Mujeres	Evaluaciones de medicina legal	
			Declaración ante el Ministerio Público	¿Por qué es importante la declaración ante el Ministerio Público? ¿Cuáles son las razones para requerir declaración ante el Ministerio Público en varias oportunidades?	
			Agresiones Físicas	¿Cuál es el nivel de afectación física más evidenciando en las evaluaciones de medicina legal? ¿La Falta de persistencia en la incriminación de las mujeres víctimas de agresiones Físicas repercute en la investigación preliminar?	
	Determinar de qué manera la inconsistencia en la declaración de la agraviada a nivel fiscal, repercute en la investigación preparatoria, Distrito Fiscal Lima Noroeste, 2022.		Agresiones Psicológicas	¿Cuál es el nivel de afectación psicológica más evidenciando en las evaluaciones de medicina legal? ¿La Falta de persistencia en la incriminación de las mujeres víctimas de agresiones psicológicas repercute en la investigación preliminar?	

Anexo 3. Instrumento de recolección de datos

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Incriminación de mujeres víctimas de violencia durante la investigación preparatoria, Distrito Fiscal Lima Noroeste 2022

Entrevistado/a:

Cargo/profesión/grado académico:.....

Institución:

Objetivo general: Determinar de qué manera la falta de persistencia en la incriminación de mujeres víctimas de violencia repercute en la investigación preparatoria, Distrito Fiscal Lima Noroeste, 2022

1.- ¿La Falta de persistencia en la incriminación de las mujeres víctimas de agresiones Físicas repercute en la investigación preliminar?

.....
.....
.....

2.- ¿La Falta de persistencia en la incriminación de las mujeres víctimas de agresiones psicológicas repercute en la investigación preliminar?

.....
.....
.....

Objetivo específico 1: Determinar de que manera repercute la inasistencia de la agraviada denunciante a las evaluaciones de medicina legal investigación preparatoria, Distrito Fiscal Lima Noroeste, 2022

3.-¿Cuáles son las razones de la inasistencia de la agraviada denunciante?

.....
.....
.....

4.- ¿Cuál considera que sería la razón más común de inasistencia de la agraviada denunciante? ¿Por qué?

.....
.....
.....

5.- ¿Para qué son necesarias las evaluaciones de medicina legal?

.....
.....
.....

6.- ¿Cuál sería el tiempo adecuado para la realización del examen médico legal en víctimas de violencia?

.....
.....
.....

Objetivo específico 2: Determinar de que manera repercute la inasistencia de la agraviada denunciante a la declaración ante el Ministerio Público, Distrito Fiscal Lima Noroeste, 2022

7.- ¿Por qué es importante la declaración ante el Ministerio Público?

.....
.....
.....

8.- ¿Cuáles son las razones para requerir declaración ante el Ministerio Público en varias oportunidades?

.....
.....
.....

Anexo 4. Validación de juicio de expertos

Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "Guía de entrevista Incriminación de mujeres víctimas de violencia durante la investigación preparatoria, Distrito Fiscal Lima Noroeste 2022"

La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer científico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez

Nombre del juez	Mg. Rojas Calderón, Fernando Manuel
Grado académico	Maestría (x) Doctorado ()
Área de formación académica	Clinica () Social ()
	Educativa (x) Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional	Derecho Penal, Investigación, docencia
Institución donde labora	Universidad Tecnológica del Perú
Tiempo de experiencia profesional	Más de 20 años

2. Propósito de la evaluación

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala

Nombre de la prueba	Guía de entrevista
Autora	Castro Portilla, Jessica
Procedencia	UCV
Administración	Presencial
Tiempo de aplicación	4 semanas
Ámbito de aplicación	Lima
Significación	La guía de entrevista busca comprender las implicancias de la ausencia en la incriminación de mujeres víctimas de violencia durante la investigación preparatoria, Distrito Fiscal Lima Noroeste 2022

4. Soporte teórico

Categoría	Subcategoría	Definición
Falta de persistencia en la incriminación	Inasistencia de la agraviada denunciante	Inasistencia injustificada de las víctimas en participar de las diligencias que han sido citadas por el fiscal (Luis, 2022)
	Evaluaciones de medicina legal	Procedimientos y estudios médico legales que deben realizarse en los presuntos agresores (Ministerio público, 2021)
	Declaración ante el Ministerio Público	Relato de los hechos sufridos (Monje, 2020)
	Inconsistencia en la declaración de la agraviada	Errores en el relato de los hechos (Monje, 2020).
Agresiones contra las Mujeres	Agresiones Físicas	Consiste en cualquier comportamiento que vulnere el cuerpo o la salud; es decir la imprudencia, el abuso negligente, la negación al derecho de acceso a la cobertura de necesidad es primarias (Flores, 2020)
	Agresiones Psicológicas	Víctimas aisladas, humilladas, avergonzadas u ofendidas (Flores, 2020)

5. Presentación de instrucciones para el juez

A continuación, a usted le presento Guía de entrevista Incriminación de mujeres víctimas de violencia durante la investigación preparatoria, Distrito Fiscal Lima Noroeste 2022. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro
	2. Bajo nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
	1. Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión

COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	2. Desacuerdo (bajo nivel)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo
	4. Totalmente de acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión
	2. Bajo nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante
	4. Alto nivel	El ítem es muy importante y debe ser incluido

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

Calificación
1. No cumple con el criterio
2. Bajo nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

MATRIZ DE EVALUACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

N°	Categoría/ ítems	Claridad ¹				Coherencia ²				Relevancia ³				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
	Falta de persistencia en la incriminación													
01	¿Cuáles son las razones de la inasistencia de la agraviada denunciante?				X				X					X
02	¿Cuál considera que sería la razón más común de inasistencia de la agraviada denunciante? ¿Por qué?				X				X					X
03	¿Para qué son necesarias las evaluaciones de medicina legal?				X				X					X
04	¿Cuál sería el tiempo adecuado para la realización del examen médico legal en víctimas de violencia?				X				X					X
05	¿Por qué es importante la declaración ante el Ministerio Público? ¿Cuáles son las razones para requerir declaración ante el Ministerio Público en varias oportunidades?				X				X					X
06	¿Por qué es importante la declaración ante el Ministerio Público? ¿Cuáles son las razones para requerir declaración ante el Ministerio Público en varias oportunidades?				X				X					X
	N° Categoría/ ítems													
	Agresiones contra las Mujeres													
07	¿Cuál es el nivel de afectación física más evidenciando en las evaluaciones de medicina legal?				X				X					X
08	¿La Falta de persistencia en la incriminación de las mujeres víctimas de agresiones Físicas repercute en la investigación preliminar?				X				X					X
09	¿Cuál es el nivel de afectación psicológica más evidenciando en las evaluaciones de medicina legal?				X				X					X
10	¿La Falta de persistencia en la incriminación de las mujeres víctimas de agresiones psicológicas repercute en la investigación preliminar?				X				X					X

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente:

1. No cumple con el criterio	2. Bajo nivel	3. Moderado nivel	X4. Alto nivel
------------------------------	---------------	-------------------	----------------

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SUFICIENTE

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. ...Rojas Calderón, Fernando Manuel DNI:10585355

Especialidad del validador: Derecho Administrativo. Maestría en Derecho Constitucional

¹Claridad: El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.

²Coherencia: El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo

³Relevancia: El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

6 de octubre de 2023



Mg. Rojas Calderón Fernando Manuel
DNI 10585355

Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "Guía de entrevista Incriminación de mujeres víctimas de violencia durante la investigación preparatoria, Distrito Fiscal Lima Noroeste 2022"

La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer científico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez

Nombre del juez	Dra. Leyla Ivon Vilchez Guivar de Rojas
Grado académico	Maestría () Doctorado (x)
Área de formación académica	Clínica () Social ()
	Educativa () Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional	Investigación
Institución donde labora	Universidad César Vallejo /Docente de investigación
Tiempo de experiencia profesional	13 años

2. Propósito de la evaluación

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala

Nombre de la prueba	Guía de entrevista
Autora	Castro Portilla, Jessica
Procedencia	UCV
Administración	Presencial
Tiempo de aplicación	4 semanas
Ámbito de aplicación	Lima
Significación	La guía de entrevista busca comprender las implicancias de la ausencia en la incriminación de mujeres víctimas de violencia durante la investigación preparatoria, Distrito Fiscal Lima Noroeste 2022

4. Soporte teórico

Categoría	Subcategoría	Definición
Falta de persistencia en la incriminación	Inasistencia de la agraviada denunciante	Inasistencia injustificada de las víctimas en participar de las diligencias que han sido citadas por el fiscal (Luis, 2022)
	Evaluaciones de medicina legal	Procedimientos y estudios médico legales que deben realizarse en los presuntos agresores (Ministerio público, 2021)
	Declaración ante el Ministerio Público	Relato de los hechos sufridos (Monje, 2020)
	Inconsistencia en la declaración de la agraviada	Errores en el relato de los hechos (Monje, 2020).
Agresiones contra las Mujeres	Agresiones Físicas	Consiste en cualquier comportamiento que vulnere el cuerpo o la salud; es decir la imprudencia, el abuso negligente, la negación al derecho de acceso a la cobertura de necesidad es primarias (Flores, 2020)
	Agresiones Psicológicas	Víctimas aisladas, humilladas, avergonzadas u ofendidas (Flores, 2020)

5. Presentación de instrucciones para el juez

A continuación, a usted le presento Guía de entrevista Incriminación de mujeres víctimas de violencia durante la investigación preparatoria, Distrito Fiscal Lima Noroeste 2022. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas	9. No cumple con el criterio	El ítem no es claro
	10. Bajo nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	11. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	12. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
	9. Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión

COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	10. Desacuerdo (bajo nivel)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión
	11. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo
	12. Totalmente de acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	9. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión
	10. Bajo nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste
	11. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante
	12. Alto nivel	El ítem es muy importante y debe ser incluido

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

Calificación
9. No cumple con el criterio
10. Bajo nivel
11. Moderado nivel
12. Alto nivel

MATRIZ DE EVALUACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

N°	Categoría/ ítems	Claridad ¹				Coherencia ²				Relevancia ³				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
	Falta de persistencia en la incriminación													
01	¿Cuáles son las razones de la inasistencia de la agraviada denunciante?				X				X					X
02	¿Cuál considera que sería la razón más común de inasistencia de la agraviada denunciante? ¿Por qué?				X				X					X
03	¿Para qué son necesarias las evaluaciones de medicina legal?				X				X					X
04	¿Cuál sería el tiempo adecuado para la realización del examen médico legal en víctimas de violencia?				X				X					X
05	¿Por qué es importante la declaración ante el Ministerio Público? ¿Cuáles son las razones para requerir declaración ante el Ministerio Público en varias oportunidades?				X				X					X
06	¿Por qué es importante la declaración ante el Ministerio Público? ¿Cuáles son las razones para requerir declaración ante el Ministerio Público en varias oportunidades?				X				X					X
	N° Categoría/ ítems													
	Agresiones contra las Mujeres													
07	¿Cuál es el nivel de afectación física más evidenciando en las evaluaciones de medicina legal?				X				X					X
08	¿La Falta de persistencia en la incriminación de las mujeres víctimas de agresiones Físicas repercute en la investigación preliminar?				X				X					X
09	¿Cuál es el nivel de afectación psicológica más evidenciando en las evaluaciones de medicina legal?				X				X					X
10	¿La Falta de persistencia en la incriminación de las mujeres víctimas de agresiones psicológicas repercute en la investigación preliminar?				X				X					X

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente:

1. No cumple con el criterio	2. Bajo nivel	3. Moderado nivel	X4. Alto nivel
------------------------------	---------------	-------------------	----------------

Observaciones (precisar si hay

suficiencia): SUFICIENTE

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: ... Dra. Leyla Ivon Vilchez Guivar de Rojas DNI: 45051606

Especialidad del validador (a): Especialista en Derecho Penal y Constitucional

¹**Claridad:** El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.

²**Coherencia:** El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo

³**Relevancia:** El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

6 de octubre de 2023

Dra. Leyla Ivon Vilchez Guivar de Rojas

DNI 45051606

Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "Guía de entrevista Incriminación de mujeres víctimas de violencia durante la investigación preparatoria, Distrito Fiscal Lima Noroeste 2022"

La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer científico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez

Nombre del juez	Mg. Estela Campos, José Francisco
Grado académico	Maestría (x) Doctorado ()
Área de formación académica	Clínica () Social ()
	Educativa () Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional	Investigación
Institución donde labora	Universidad César Vallejo
Tiempo de experiencia profesional	Más de 20 años

2. Propósito de la evaluación

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala

Nombre de la prueba	Guía de entrevista
Autora	Castro Portilla, Jessica
Procedencia	UCV
Administración	Presencial
Tiempo de aplicación	4 semanas
Ámbito de aplicación	Lima
Significación	La guía de entrevista busca comprender las implicancias de la ausencia en la incriminación de mujeres víctimas de violencia durante la investigación preparatoria, Distrito Fiscal Lima Noroeste 2022

4. Soporte teórico

Categoría	Subcategoría	Definición
Falta de persistencia en la incriminación	Inasistencia de la agraviada denunciante	Inasistencia injustificada de las víctimas en participar de las diligencias que han sido citadas por el fiscal (Luis, 2022)
	Evaluaciones de medicina legal	Procedimientos y estudios médico legales que deben realizarse en los presuntos agresores (Ministerio público, 2021)
	Declaración ante el Ministerio Público	Relato de los hechos sufridos (Monje, 2020)
	Inconsistencia en la declaración de la agraviada	Errores en el relato de los hechos (Monje, 2020).
Agresiones contra las Mujeres	Agresiones Físicas	Consiste en cualquier comportamiento que vulnere el cuerpo o la salud; es decir la imprudencia, el abuso negligente, la negación al derecho de acceso a la cobertura de necesidad es primarias (Flores, 2020)
	Agresiones Psicológicas	Víctimas aisladas, humilladas, avergonzadas u ofendidas (Flores, 2020)

5. Presentación de instrucciones para el juez

A continuación, a usted le presento Guía de entrevista Incriminación de mujeres víctimas de violencia durante la investigación preparatoria, Distrito Fiscal Lima Noroeste 2022. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas	5. No cumple con el criterio	El ítem no es claro
	6. Bajo nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	7. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	8. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.

<p>COHERENCIA</p> <p>El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.</p>	5. Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión
	6. Desacuerdo (bajo nivel)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión
	7. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo
	8. Totalmente de acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<p>RELEVANCIA</p> <p>El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.</p>	5. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión
	6. Bajo nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste
	7. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante
	8. Alto nivel	El ítem es muy importante y debe ser incluido

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

Calificación
5. No cumple con el criterio
6. Bajo nivel
7. Moderado nivel
8. Alto nivel

MATRIZ DE EVALUACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

N°	Categoría/ ítems	Claridad ¹				Coherencia ²				Relevancia ³				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Falta de persistencia en la inculminación														
01	¿Cuáles son las razones de la inasistencia de la agraviada denunciante?				X				X					X
02	¿Cuál considera que sería la razón más común de inasistencia de la agraviada denunciante? ¿Por qué?				X				X					X
03	¿Para qué son necesarias las evaluaciones de medicina legal?				X				X					X
04	¿Cuál sería el tiempo adecuado para la realización del examen médico legal en víctimas de violencia?				X				X					X
05	¿Por qué es importante la declaración ante el Ministerio Público? ¿Cuáles son las razones para requerir declaración ante el Ministerio Público en varias oportunidades?				X				X					X
06	¿Por qué es importante la declaración ante el Ministerio Público? ¿Cuáles son las razones para requerir declaración ante el Ministerio Público en varias oportunidades?				X				X					X
N° Categoría/ ítems														
Agresiones contra las Mujeres														
07	¿Cuál es el nivel de afectación física más evidenciando en las evaluaciones de medicina legal?				X				X					X
08	¿La Falta de persistencia en la inculminación de las mujeres víctimas de agresiones Físicas repercute en la investigación preliminar?				X				X					X
09	¿Cuál es el nivel de afectación psicológica más evidenciando en las evaluaciones de medicina legal?				X				X					X
10	¿La Falta de persistencia en la inculminación de las mujeres víctimas de agresiones psicológicas repercute en la investigación preliminar?				X				X					X

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente:

1. No cumple con el criterio	2. Bajo nivel	3. Moderado nivel	X4. Alto nivel
------------------------------	---------------	-------------------	----------------

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SUFICIENTE

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador: ... Mg. Estela Campos, José Francisco..... DNI:... 16694828

Especialidad del validador **Especialista en Derecho Constitucional**

¹Claridad: El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.

²Coherencia: El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo

³Relevancia: El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

6 de octubre de 2023



Mg. Estela Campos, José Francisco

DNI 16694828

Anexo 05: Modelo de consentimiento informado

Consentimiento Informado

Título de la investigación: Incrimación de mujeres víctimas de violencia durante la investigación preparatoria, Distrito Fiscal Lima Noroeste 2022
Investigador: Jessica Castro Portilla

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Incrimación de mujeres víctimas de violencia durante la investigación preparatoria, Distrito Fiscal Lima Noroeste 2022", cuyo objetivo es determinar de qué manera la falta de persistencia en la incriminación de mujeres víctimas de violencia repercute en la investigación preparatoria, Distrito Fiscal Lima Noroeste, 2022. Esta investigación es desarrollada por la estudiante de posgrado del programa de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo del campus Lima, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

El impacto del problema de la investigación es el estudio de las implicancias de la falta de incriminación de mujeres víctimas de violencia durante la investigación preparatoria.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: Incrimación de mujeres víctimas de violencia durante la investigación preparatoria, Distrito Fiscal Lima Noroeste 2022.
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 25 minutos y se realizará en el lugar que usted disponga. Las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la Investigadora Jessica Castro Portilla, email: jcastropo@ucvvirtual.edu.pe, y Docente asesor Sánchez Vásquez, Segundo Vicente, email: ssanchezva01@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos:

Fecha y hora: